

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO PÚBLICO CONVOCADO POR ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea Subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de voluntariado en el ámbito universitario público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MARÍA CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234



Código:	Ry71i748PFIRMAJ8WLRWSJy4ZZIcD	Fecha	29/10/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4





ANEXO

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO PÚBLICO

PROGRAMAS VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

1. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Expediente SISS:(SSCC)528-2021-00000167-3

CIF Entidad Solicitante: Q1132001G

Objeto/Actividad Subvencionable: XI Plan de Voluntariado de la Universidad de Cádiz

A Subsananar:

- Debe aclararse si el importe total que figura en la partida de "Gastos derivados de ponentes que asistan a los encuentros o formaciones", del apartado "2.2 Gastos específicos" de los gastos corrientes, corresponde en su totalidad a la partida referida o, de otra manera, una parte correspondería al apartado 4.7.1.B) de gastos de personal derivados de arrendamiento de servicios. En este caso, se debe tener en cuenta que, para este tipo de gastos, y cuando se trate de arrendamiento de servicios referidos a formación, las bases reguladoras de esta línea de subvención establece como límite el de los cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administraciones Públicas (al precio unitario de 62,00 euros la hora).

2. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Expediente SISS:(SSCC)528-2021-00000153-3

CIF Entidad Solicitante: Q1418001B

Objeto/Actividad Subvencionable: Voluntariado Solidario en la Universidad de Córdoba: Tejiendo redes

A Subsananar:

- El plazo de ejecución abarca todo el año 2022, proponiéndose como fecha de inicio el 01/01/2022. En el apartado 5.c) de las bases reguladoras de esta línea de subvención se establece que, en el caso de los programas que no sean de continuidad, "los gastos deberán haberse iniciado dentro del ejercicio económico de la convocatoria correspondiente".

3. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE GRANADA

Expediente SISS:(SSCC)528-2021-00000171-3


CIF Entidad Solicitante: Q1818002F

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de Voluntariado de la Universidad de Granada en el Campus Universitario de Granada.

A Subsananar:

- El plazo de ejecución abarca todo el año 2022, proponiéndose como fecha de inicio el 01/01/2022. En el apartado 5.c) de las bases reguladoras de esta línea de subvención se establece que, en el caso de los programas que no sean de continuidad, "los gastos deberán haberse iniciado dentro del ejercicio económico de la convocatoria correspondiente".

Código:	Ry71i748PFIRMAJ8WLRWSJy4ZZIcD	Fecha	29/10/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4





4. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE JAEN

Expediente SISS:(SSCC)528-2021-00000172-3

CIF Entidad Solicitante: Q7350006H

Objeto/Actividad Subvencionable: Programación de actuaciones en materia de voluntariado de la Universidad de Jaén para el curso 2021/2022

A Subsananar:

- El plazo de ejecución abarca todo el año 2022, proponiéndose como fecha de inicio el 01/01/2022. En el apartado 5.c) de las bases reguladoras de esta línea de subvención se establece que, en el caso de los programas que no sean de continuidad, "los gastos deberán haberse iniciado dentro del ejercicio económico de la convocatoria correspondiente".

5. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE MALAGA

Expediente SISS:(SSCC)528-2021-00000157-3

CIF Entidad Solicitante: Q2918001E

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de actividades de la Oficina del Voluntariado de la Universidad de Málaga

A Subsananar:

- En el apartado 4.6, referido a los indicadores, las columnas "Denominación del indicador" y "Valor estimado del indicador" están sin contenidos.

- En el apartado "4.7.1.A) Gastos de personal", se encuentran referidos dos trabajadores. En el "presupuesto mensual" y en el "subtotal del personal" no se recoge cuantía alguna. Debe aclararse si estos gastos tienen impacto en el presupuesto total, en este caso, deberá modificarse el mismo.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Expediente SISS:(SSCC)528-2021-00000179-3

CIF Entidad Solicitante: Q4118001I

Objeto/Actividad Subvencionable: Promoción del voluntariado en la Universidad de Sevilla 2022

A Subsananar:

- El importe solicitado es de 8.200,00 €, supera la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) de las bases reguladoras de esta línea de subvención (8.000,00 euros).

7. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

Expediente SISS:(SSCC)528-2021-00000163-3


CIF Entidad Solicitante: Q7350007F

Objeto/Actividad Subvencionable: Desarrollo y puesta en marcha del Plan "UNIA - Voluntaria"

A Subsananar:

- En el apartado 4.7, presupuesto del programa, no se ha cumplimentado el "importe a aportar por la entidad", cuantía que sí se recoge en el apartado "5.B.2.2. Cofinanciación con fondos propios".

Código:	Ry71i748PFIRMAYJ8WLRWSJy4ZZIcD	Fecha	29/10/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4





- El apartado “4.7.1.A) Gastos de personal”, se encuentran referidos dos trabajadores. En el “presupuesto mensual” y en el “subtotal del personal” no se recoge cuantía alguna. Debe aclararse si estos gastos tienen impacto en el presupuesto total, en este caso, deberá modificarse el mismo.

- Debe aclararse si el importe total que figura en la partida de “Gastos derivados de ponentes que asistan a los encuentros o formaciones”, del apartado “2.2 Gastos específicos” de los gastos corrientes, corresponde en su totalidad a la partida referida o, de otra manera, una parte correspondería al apartado 4.7.1.B) de gastos de personal derivados de arrendamiento de servicios. En este caso, se debe tener en cuenta que, para este tipo de gastos, y cuando se trate de arrendamiento de servicios referidos a formación, las bases reguladoras de esta línea de subvención establece como límite el de los cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administraciones Públicas (al precio unitario de 62,00 euros la hora).

Código:	Ry71i748PFIRMAYJ8WLRWSJy4ZZIcD	Fecha	29/10/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

